

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	474664
Número de orden de compra a modificar:	154945

Entidad compradora:	UNIDAD DE PLANEACION DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE- UPIT
Nombre del solicitante:	Angela Patricia Soriano Lozano
Proveedor:	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA
Mecanismo de agregación de demanda:	ETP III

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-12-24 16:54:36

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2025-12-31	2026-02-20

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
151453	ETP 2025	CDP-20525	CDP	20525

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	etp03 - ETP-WS-6. ETP - 7000 - 12 NUCLEOS - INTERMEDIA - GESTION Y ADMINISTRACION HDD + SSD - 2 TB 7200 RPM + 1TB PCIE - ECC - 128 GB - ZONA 1	3.0	Unidad	19296818.86	CDP-20525	57890456.58
2	etp03 - COMPONENTE-WS-34. COMPONENTE - TARJETA DE RED INALAMBRICA PCI O PCIE 802.11 AX 2X2 - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	3.0	Unidad	137665.85	CDP-20525	412997.55
3	etp03 - COMPONENTE-WS-35. COMPONENTE - TARJETA GRAFICA DE 24 GB - 4X - NA - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	3.0	Unidad	4001946.26	CDP-20525	12005838.78
4	etp03 - COMPONENTE-WS-43. COMPONENTE - CAMBIO DE TAMANO MONITOR A 27" - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	3.0	Unidad	258811.80	CDP-20525	776435.40
5	etp03 - COMPONENTE-WS-47. COMPONENTE - CERTIFICACION EPEAT GOLD - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	3.0	Unidad	100.00	CDP-20525	300.00

6	etp03 - SERVICIO-WS- 59. SERVICIO - GARANTIA EXTENDIDA POR ETP - 2 ANOS ADICIONALES - NA - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	3.0	Unidad	52018.30	CDP-20525	156054.90
7	etp03 - COMPONENTE- WS-65. COMPONENTE - SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11 PRO - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	3.0	Unidad	212398.74	CDP-20525	637196.22
8	etp03 - IVA	1.0	Unidad	13657063.08	CDP-20525	13657063.08

Total Orden de Compra Actual:	85,536,342.51
--------------------------------------	----------------------

Artículos editados y/o agregados

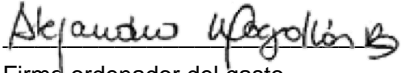
Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
<i>No hay artículos editados o agregados</i>							

Totales de Modificación

Total Nuevos:	0.00
Total Editados:	0.00
Total Sin Editar:	85,536,342.51
Total Eliminados:	0.00
Valor Total Orden de Compra:	85,536,342.51

Detalle o justificación de la aclaración

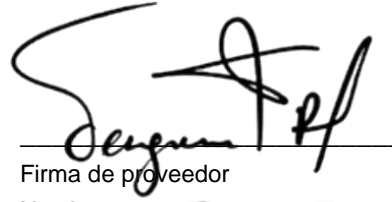
Dada la presencia de factores externos imprevisibles e irresistibles a la voluntad de las partes para dar cumplimiento a la orden de compra vigente, la entidad considera viable y justificada la prórroga de la misma hasta el 20 de febrero de 2026, con el fin de permitir al proveedor asegurar la obtención y entrega efectiva de las tarjetas gráficas, memorias RAM y SSDs comprometidos, sin que ello implique un detrimento para la entidad estatal ni contravenga los principios que rigen la contratación pública.



Firma ordenador del gasto

Nombre: Alejandra Mogollón Bernal

Documento: 52.818.428



Firma de proveedor

Nombre: Ramiro Humberto Vergara Rodríguez

Documento: C.C. 91.431.735 de Barrancabermeja

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Formato Solicitud Modificación Contractual	Código: FO-GC-015
		Versión: 001
		Fecha: 23/07/2024

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL NEGOCIO JURÍDICO OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

TIPO DE NEGOCIO JURÍDICO	Orden de compra
NÚMERO	154945
OBJETO	Adquirir equipos tecnológicos y periféricos para el Funcionamiento de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT que permitan el manejo de la información actualizada
CONTRATISTA / ENTIDAD SUSCRIPTORA	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA
SUPERVISOR / INTERVENTOR	Jorge Alfredo Zamudio Moreno
VALOR INICIAL	\$85.536.342,51
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	48 días calendario
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	07/11/2025
FECHA DE INICIO	14/11/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/12/2025
CDP	20525
RP	59725
No. PÓLIZA	400-47-994000111221
FECHA APROBACIÓN PÓLIZA	14/11/2025

2. INFORMACIÓN MODIFICACIONES DEL NEGOCIO JURÍDICO

MODIFICACIÓN No.		
FECHA MODIFICACIÓN	24/12/2025	
TIPO DE MODIFICACIÓN Marque con una X según corresponda	ADICIÓN	
	PRÓRROGA	X
	SUSPENSIÓN	
	CESIÓN	
	OTRO ¿CUÁL?	
VALOR DE LA ADICIÓN	\$0	
TIEMPO PRORROGADO	51 días calendario (solicitado)	

La Unidad de Planeación de Infraestructura declara única documentación válida la ubicada en el BANCO DE DOCUMENTOS, y entra en vigencia a partir de la publicación. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Formato Solicitud Modificación Contractual	Código: FO-GC-015
		Versión: 001
		Fecha: 23/07/2024

VALOR TOTAL	\$85.536.342,51
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	20/02/2026

3. BALANCE FINANCIERO DEL NEGOCIO JURÍDICO

VALOR INICIAL	\$85.536.342,51
VALOR CON ADICIONES	\$85.536.342,51
VALOR EJECUTADO A LA FECHA	\$0
VALOR PAGADO A LA FECHA	\$0
VALOR PENDIENTE POR PAGAR A LA FECHA*	\$85.536.342,51
SALDO LIBERADO	\$0
SALDO POR EJECUTAR	\$85.536.342,51

4. TIPO DE MODIFICACIÓN REQUERIDA

	ADICIÓN DEL VALOR	\$0
X	PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	20/02/2026
	MODIFICACIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO	
	CESIÓN	
	SUSPENSIÓN	
	OTRO	

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No aplica

6. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

Mediante comunicación de fecha 23 de diciembre de 2025 dirigida a la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte UPIT, el contratista

La Unidad de Planeación de Infraestructura declara única documentación válida la ubicada en el BANCO DE DOCUMENTOS, y entra en vigencia a partir de la publicación. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Formato Solicitud Modificación Contractual	Código: FO-GC-015
		Versión: 001
		Fecha: 23/07/2024

HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA., solicitó prorrogar la Orden de Compra No. 154945 con base en la siguiente justificación:

"(...)

- *Actualmente se ejecuta la orden de compra No. 154945 cuyo objeto contractual es "Adquirir equipos tecnológicos y periféricos para el funcionamiento de la Unidad de Planeación de Infraestructura y Transporte – UPIT, que permitan el manejo de la información actualizada", suscrita entre Hardware Asesorías Software Ltda., y la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT, cuyo plazo de ejecución contractual comprende se extiende hasta el día 31 de diciembre de 2025, motivo por el cual el contrato aún se encuentra vigente.*
- *Al momento en que se tuvo conocimiento de la adjudicación de la orden de compra, se iniciaron los procedimientos de abastecimiento necesarios para la correspondiente ejecución contractual. Lo anterior, de la mano con el fabricante y los distribuidores mayoristas de los productos ofertados, motivo por el cual, el contratista desde un inicio ha actuado con la diligencia que se espera de un hombre de negocios, tal como establece la sentencia SC-2749 de 2021.*
- *No obstante, debido a la temporada de fin de año¹, de manera informal se nos comunicó que actualmente, se presentan anomalías en la cadena de distribución. Principalmente, debido al aumento sustancial en el volumen de pedidos, lo cual genera que los fabricantes y distribuidores mayoristas no cuenten con la disponibilidad de los elementos objeto de la orden de compra en stock.*
- *En consecuencia, resulta necesario fabricar bajo pedido los elementos objeto de la orden de compra. No obstante, la escasez de componentes esenciales para su producción incrementó de manera significativa los tiempos de producción y entrega habituales. **ESPECÍFICAMENTE, ELLO SE DEBE AL AUMENTO DESPROPORCIONAL DE EN EL PRECIO DE LAS***

¹ Adicionalmente, se han registrado retrasos en las aerolíneas y cancelaciones sin previo aviso, situaciones que impactan y retrasan la cadena de suministro durante los meses de noviembre, diciembre y enero, en razón a la alta demanda de fin de año.

"ALTA DEMANDA DE FIN DE AÑO: La temporada de fin de año está marcada por un aumento considerable en la demanda de productos, especialmente debido a festividades como Navidad y Año Nuevo. Este incremento genera presiones adicionales en las fábricas, que deben manejar mayores volúmenes de producción en un periodo limitado, y en las cadenas de logística, que enfrentan congestión en almacenes, transporte y aduanas. Como resultado, los tiempos de entrega pueden extenderse debido a estos cuellos de botella en la producción y distribución".

La Unidad de Planeación de Infraestructura declara única documentación válida la ubicada en el BANCO DE DOCUMENTOS, y entra en vigencia a partir de la publicación. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Formato Solicitud Modificación Contractual	Código: FO-GC-015
		Versión: 001
		Fecha: 23/07/2024

MEMORIAS RAM Y EN CONSECUENCIA DE LAS UNIDADES SSD, ENTRE OTROS COMPONENTES MÁS.

- *Los hechos mencionados anteriormente, resultan notorios en el mercado, como se evidencia en los siguientes medios de comunicación.*
- *21 de noviembre de 2025:*

"El 1 de octubre de 2025 el precio medio de dos módulos DDR4-3200 de 8 GB era de 60 dólares. Hoy ese precio es de 110 dólares. La cosa es peor para la memoria DDR5: a principios de septiembre el precio medio de dos módulos de DDR5 -4800 de 16 GB era de unos 100 dólares, pero ahora el precio se acerca a los 250 dólares. En apenas unos meses esos precios se han disparado y sabemos perfectamente quién tiene la culpa: la IA."

"Las NAND van por el mismo camino. Las memorias NAND tienen el mismo problema, y eso hará que las unidades SSD también aumenten de precio. La demanda por parte de centros de datos está haciendo que los usuarios finales estén sufriendo las consecuencias directas, y se prevé que los precios crezcan de forma notable. Khein Seng Pua, CEO de Phison —uno de los mayores fabricantes de este tipo de chips— advertía de que "recientemente todas las empresas NAND han empezado a incrementar sus precios de venta cerca del 50 o del 75%" y advertía de que todo ello hará que "la oferta de chips NAND sea muy ajustada durante muchos, muchos años". O lo que es lo mismo: precios que subirán pero que no bajarán a medio (o largo plazo)".

Fuente: <https://www.xataka.com/componentes/precio-memoria-se-dispara-300-industria-ha-dejado-fabricar-para-personas-fabrica-para-maquinas>

- *15 de diciembre de 2025:*

"En las últimas semanas, el precio de las memorias RAM ha incrementado en hasta un 170%. Es el primer síntoma de una crisis global que, tal y como anticipan los analistas, es probable que se extienda durante meses. Los fabricantes de ordenadores y dispositivos electrónicos han sido los primeros en notar el golpe: en Estados Unidos, varias empresas especializadas han empezado a anunciar subidas de precio debidas a la "volatilidad del mercado".

Pero, incluso si puede parecer un problema únicamente acotado a este nicho, lo cierto es que las repercusiones de precio pueden acabar

La Unidad de Planeación de Infraestructura declara única documentación válida la ubicada en el BANCO DE DOCUMENTOS, y entra en vigencia a partir de la publicación. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Formato Solicitud Modificación Contractual	Código: FO-GC-015
		Versión: 001
		Fecha: 23/07/2024

afectando, en última instancia, a todos los ciudadanos. Los smartphones, las televisiones inteligentes y, en general, la electrónica de consumo podría estar a punto de sufrir un incremento de precios sostenido prácticamente irremediable”

Fuente:

<https://www.lavanguardia.com/neo/ia/20251215/11355799/precio-memorias-ram-dispara-170-anticipa-crisis-global-electronica-ia-esta-detras-consumidores-seran-mas-afectados.html>

- *En ese orden de ideas, las circunstancias descritas anteriormente generan **una imposibilidad material para continuar con las actividades previstas en el cronograma contractual**, a pesar de las gestiones realizadas de manera oportuna.*

(...)

Los hechos narrados anteriormente, configuran una circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, eximente de la responsabilidad del contratista y, por ende, factor que da viabilidad a la ampliación del plazo de ejecución del contrato, en los términos del artículo 64 del Código Civil y conforme a la jurisprudencia del Honorable Consejo de Estado (Rad.48.427)².

Lo anterior, debido a que se cumplen los requisitos que doctrinal y jurisprudencialmente han sido establecidos para la dar por acreditada una situación de fuerza mayor o caso fortuito:

- *Imprevisibilidad, Toda vez que no fue posible prever el incremento desproporcionado en la demanda de los elementos objeto del contrato, y la influencia de dichos cambios en el mercado; al punto de que ni siquiera los propios fabricantes cuentan con disponibilidad en stock de dichos equipos o el aumento al doble del precio inicial de los elementos.*
- *Irresistibilidad, dado que, aun desplegando la diligencia debida, no es posible superar la ausencia de disponibilidad de los elementos objeto del contrato en stock en los tiempos iniciales, siendo la fabricación bajo pedido el único elemento que puede solucionar la problemática presentada.*
- *Exterioridad, puesto que las causas provienen de circunstancias que son ajenas a la voluntad del contratante, toda vez que el aumento desproporcional e inesperado de pedidos es una situación propia del mercado.*

² Los elementos de la fuerza mayor son la imprevisibilidad y la irresistibleidad.

La Unidad de Planeación de Infraestructura declara única documentación válida la ubicada en el BANCO DE DOCUMENTOS, y entra en vigencia a partir de la publicación. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Formato Solicitud Modificación Contractual	Código: FO-GC-015
		Versión: 001
		Fecha: 23/07/2024

(...)

En ese orden de ideas, entendemos la vital importancia del cumplimiento total de la obligación y ofrecemos una cordial disculpa por el retraso. En atención al negocio jurídico suscrito, resaltamos que hemos actuado con la debida diligencia para cumplir con las fechas inicialmente pactadas; sin embargo, las circunstancias descritas imposibilitan la entrega de los elementos durante la vigencia del año 2025.

En tal sentido, se hace necesario AMPLIAR el contrato hasta que de por superada la situación que genera el retraso en la entrega de los elementos, por lo cual respetuosamente solicitamos la ampliación del plazo de ejecución contractual hasta el 20 DE FEBRERO DE 2026, CONFORME A LO INFORMADO EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMPARTIDOS (...)"

Asimismo, el contratista aportó la comunicación del proveedor KINGSTON TECHNOLOGY de fecha 16 de diciembre de 2025, quien le manifestó lo siguiente:

"(...) Estamos frente a un incremento significativo de la demanda originada por los jugadores de Inteligencia Artificial. Esto afecta no solamente nuestras líneas de producto, pero el segmento de almacenamiento en general. El desbalance se da porque el ritmo de inversión en la infraestructura de IA avanza mucho más rápido que las posibilidades de reacción en el abastecimiento de estos componentes. Frente a este panorama, se estima que este desbalance se va a extender por lo que resta del 2025 y todo el año de 2026. El alza de precios, iniciada en los últimos meses, continuará y con una intensidad muy difícil de prever, ya que estamos frente a un conjunto de factores absolutamente novedosos.

(...)

Como somos un jugador global, nuestra experiencia en estos períodos de escasez nos ha hecho crear un sistema de "allocation" donde nuestra capacidad de producción y abastecimiento es dividida entre todas las regiones de manera a proteger a todas ellas de forma ecuánime. Esto impide movimientos de compra especulativos y garantiza que los productos sigan llegando a nuestros clientes histórico de forma prioritaria".

Finalmente, aportó la comunicación del proveedor ADATA TECHNOLOGY Co., Ltd., de fecha 17 de diciembre de 2025, en la que indicó:

"(...) Por medio de la presente nos permitimos informar que, debido a la alta demanda global de dispositivos de almacenamiento y memoria, se están viendo

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Formato Solicitud Modificación Contractual	Código: FO-GC-015
		Versión: 001
		Fecha: 23/07/2024

afectados tanto los tiempos habituales de entrega como los precios de este segmento (...)”.

De acuerdo con lo ampliamente manifestado por el contratista HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA., y que, el mercado global de semiconductores y componentes de memoria DRAM y NAND, enfrenta una severa escasez de stock y una fuerte presión de la demanda, especialmente por la reorientación de la producción hacia memorias de alto rendimiento destinadas a infraestructura de inteligencia artificial y centros de datos, se ha generado no sólo incrementos sustanciales en los precios, sino también extensiones de plazos de producción y entrega por parte de los principales fabricantes y distribuidores del mercado mundial. Un análisis del suministro global indica que las líneas de producción de memoria y almacenamiento experimentan reducciones, con inventarios vendidos con anticipación y prioridades de asignación que están retrasando envíos de componentes convencionales para PC. Esto, según informes recientes del sector tecnológico, que evidencian la escasez global documentada de los elementos objeto de la orden de compra.

Siendo así, la persistencia de esta restricción del mercado afecta directamente la capacidad del contratista Hardware Asesorías Software Ltda., para abastecer los bienes incluidos en la Orden de Compra en los tiempos pactados, situación que no pudo preverse al momento de la suscripción del contrato y que constituye un evento de fuerza mayor que justifica la ampliación del plazo de entrega, no solo por la notoriedad de los hechos por este manifestados, sino por ser esos de público conocimiento, haciendo que los retrasos en la entrega de los productos contratados no sean atribuibles a la voluntad del contratista.

Finalmente, en atención a los principios de eficacia y economía de la contratación pública, así como el Acuerdo Marco de Precios “Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETPIII” de la plataforma Colombia Compra Eficiente, los cuales permiten, dentro de sus condiciones, la modificación de pactos contractuales cuando circunstancias de fuerza mayor o de mercado imprevisibles afectan el cumplimiento de los tiempos originalmente pactados, para el caso de la Orden de Compra No. 154945, el proveedor ha manifestado la imposibilidad objetiva de cumplir con la fecha de entrega inicial debido a la crisis de suministro de tarjetas gráficas, memorias RAM y unidades de estado sólido (SSD), elementos que conforman el objeto de la contratación, así:

La Unidad de Planeación de Infraestructura declara única documentación válida la ubicada en el BANCO DE DOCUMENTOS, y entra en vigencia a partir de la publicación. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Formato Solicitud Modificación Contractual	Código: FO-GC-015
		Versión: 001
		Fecha: 23/07/2024

Artículos

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
1	etp03 - ETP-WS-6. ETP - 7000 - 12 NUCLEOS - INTERMEDIA - GESTION Y ADMINISTRACION - HDD + SSD - 2 TB 7200 RPM + 1TB PCIE - ECC - 128 GB - ZONA 1	3.00	Unidad	19.296.818,86	57.890.456,58
2	etp03 - COMPONENTE-WS-34. COMPONENTE - TARJETA DE RED INALAMBICA PCI O PCIE 802.11 AX 2X2 - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	3.00	Unidad	137.665,85	412.997,55
3	etp03 - COMPONENTE-WS-35. COMPONENTE - TARJETA GRAFICA DE 24 GB - 4X - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	3.00	Unidad	4.001.946,26	12.005.838,78
4	etp03 - COMPONENTE-WS-43. COMPONENTE - CAMBIO DE TAMANO MONITOR A 27" - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	3.00	Unidad	258.811,80	776.435,40
5	etp03 - COMPONENTE-WS-47. COMPONENTE - CERTIFICACION EPEAT GOLD - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	3.00	Unidad	100,00	300,00
6	etp03 - SERVICIO-WS-59. SERVICIO - GARANTIA EXTENDIDA POR ETP - 2 ANOS ADICIONALES - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	3.00	Unidad	52.018,30	156.054,90
7	etp03 - COMPONENTE-WS-65. COMPONENTE - SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11 PRO - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	3.00	Unidad	212.398,74	637.196,22
8	etp03 - IVA	1.00	Unidad	13.657.063,08	13.657.063,08
				Total	85.536.342,51

En consecuencia, dada la presencia de factores externos imprevisibles e irresistibles a la voluntad de las partes para dar cumplimiento a la orden de compra vigente, la entidad considera viable y justificada la prórroga de la misma hasta el 20 de febrero de 2026, con el fin de permitir al proveedor asegurar la obtención y entrega efectiva de las tarjetas gráficas, memorias RAM y SSDs comprometidos, sin que ello implique un detrimento para la entidad estatal ni contravenga los principios que rigen la contratación pública.

DOCUMENTOS ANEXOS

Solicitud y soportes suministrados por el proveedor y enlaces de noticias relacionadas

- Carta de solicitud de prórroga emitida por el proveedor
- Carta de mayorista ADATA, suministrada como soporte por el proveedor
- Carta de mayorista KINGSTON Technology, suministrada como soporte por el proveedor

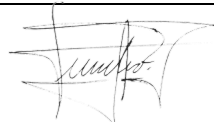
La Unidad de Planeación de Infraestructura declara única documentación válida la ubicada en el BANCO DE DOCUMENTOS, y entra en vigencia a partir de la publicación. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA


	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Formato Solicitud Modificación Contractual	Código: FO-GC-015
		Versión: 001
		Fecha: 23/07/2024

- <https://www.infobae.com/tecno/2025/11/28/grandes-tecnologicas-advierten-sobre-una-escasez-de-chips-de-memoria-debido-al-boom-de-la-ia/>
- <https://www.reuters.com/world/china/ai-frenzy-is-driving-new-global-supply-chain-crisis-2025-12-03/>
- <https://www.world-today-journal.com/dram-ssd-shortage-chip-makers-issue-warning-tech-news/>

7. SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de Supervisor solicito la modificación de la Orden de compra No. 154945, soportado en los términos expuestos en el numeral 6 del presente documento y en los documentos anexos.

SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	Jorge Alfredo Zamudio Moreno
FIRMA	

RESPONSABLE DEL ÁREA O DEPENDENCIA SOLICITANTE	Juan Camilo Sanabria Torres
Vo. Bo.	

La Unidad de Planeación de Infraestructura declara única documentación válida la ubicada en el BANCO DE DOCUMENTOS, y entra en vigencia a partir de la publicación. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA

Bucaramanga, 23 de diciembre 2025

Señores

UNIDAD DE PLANEACION DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE- UPIT

NIT 901.525.615

REFERENCIA: Orden de Compra Nro. 154945, Acuerdo Marco de Precios ETP – III.

ASUNTO: Solicitud de ampliación del plazo de ejecución contractual.

Respetados señores, reciban un cordial saludo.

RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.431.735 de Barrancabermeja, actuando en calidad de Representante Legal de Hardware Asesorías Software Ltda. (HAS), persona jurídica de Derecho Privado, identificada con NIT. 804.000.673, quien funge como ejecutor de la orden de compra de referencia, me permito solicitar la ampliación del plazo de ejecución contractual teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

- Actualmente se ejecuta la orden de compra No. 154945 cuyo objeto contractual es *“Adquirir equipos tecnológicos y periféricos para el funcionamiento de la Unidad de Planeación de Infraestructura y Transporte – UPIT, que permitan el manejo de la información actualizada”*, suscrita entre Hardware Asesorías Software Ltda., y la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT, **cuyo plazo de ejecución contractual comprende se extiende hasta el día 31 de diciembre de 2025**, motivo por el cual el contrato aún se encuentra vigente.
- Al momento en que se tuvo conocimiento de la adjudicación de la orden de compra, se iniciaron los procedimientos de abastecimiento necesarios para la correspondiente ejecución contractual. Lo anterior, de la mano con el fabricante y los distribuidores mayoristas de los productos ofertados, motivo por el cual, el contratista desde un inicio ha actuado con la diligencia que se espera de un hombre de negocios, tal como establece la sentencia SC-2749 de 2021.

- No obstante, debido a la temporada de fin de año¹, de manera informal se nos comunicó que actualmente, se presentan **anomalías en la cadena de distribución**. Principalmente, debido al aumento sustancial en el volumen de pedidos, lo cual genera que los fabricantes y distribuidores mayoristas no cuenten con la disponibilidad de los elementos objeto de la orden de compra en stock.
- En consecuencia, resulta necesario fabricar bajo pedido los elementos objeto de la orden de compra. No obstante, la escasez de componentes esenciales para su producción incrementó de manera significativa los tiempos de producción y entrega habituales. **ESPECÍFICAMENTE, ELLO SE DEBE AL AUMENTO DESPROPORCIONAL DE EN EL PRECIO DE LAS MEMORIAS RAM Y EN CONSECUENCIA DE LAS UNIDADES SSD, ENTRE OTROS COMPONENTES MÁS.**
- Los hechos mencionados anteriormente, resultan **notorios** en el mercado, **como se evidencia en los siguientes medios de comunicación:**
- 21 de noviembre de 2025:

"El 1 de octubre de 2025 el precio medio de dos módulos DDR4-3200 de 8 GB era de 60 dólares. Hoy ese precio es de 110 dólares. La cosa es peor para la memoria DDR5: a principios de septiembre el precio medio de dos módulos de DDR5-4800 de 16 GB era de unos 100 dólares, pero ahora el precio se acerca a los 250 dólares. En apenas unos meses esos precios se han disparado y sabemos perfectamente quién tiene la culpa: la IA."

"Las NAND van por el mismo camino. Las memorias NAND tienen el mismo problema, y eso hará que las unidades SSD también aumenten de precio. La demanda por parte de centros de datos está haciendo que los usuarios finales estén sufriendo las consecuencias directas, y se prevé que los precios crezcan de forma notable. Khein Seng Pua, CEO de Phison —uno de los mayores fabricantes de este tipo de chips— advertía de que "recientemente todas las empresas NAND han empezado a incrementar sus precios de venta cerca del 50 o del 75%" y advertía de que todo ello hará que "la oferta de chips NAND sea muy ajustada durante muchos, muchos años". O lo que es lo mismo: precios que subirán pero que no bajarán a medio (o largo plazo)"

Fuente: <https://www.xataka.com/componentes/precio-memoria-se-dispara-300-industria-ha-dejado-fabricar-para-personas-fabrica-para-maquinas>

- 15 de diciembre de 2025:

"En las últimas semanas, el precio de las memorias RAM ha incrementado en hasta un 170%. Es el primer síntoma de una crisis global que, tal y como anticipan los analistas, es probable que se extienda durante meses. Los fabricantes de ordenadores y dispositivos electrónicos han sido los primeros en notar el golpe: en Estados Unidos, varias empresas especializadas han empezado a anunciar subidas de precio debidas a la "volatilidad del mercado"

¹ Adicionalmente, se han registrado retrasos en las aerolíneas y cancelaciones sin previo aviso, situaciones que impactan y retrasan la cadena de suministro durante los meses de noviembre, diciembre y enero, en razón a la alta demanda de fin de año.

"ALTA DEMANDA DE FIN DE AÑO: La temporada de fin de año está marcada por un aumento considerable en la demanda de productos, especialmente debido a festividades como Navidad y Año Nuevo. Este incremento genera presiones adicionales en las fábricas, que deben manejar mayores volúmenes de producción en un período limitado, y en las cadenas de logística, que enfrentan congestión en almacenes, transporte y aduanas. Como resultado, los tiempos de entrega pueden extenderse debido a estos cuellos de botella en la producción y distribución"

Pero, incluso si puede parecer un problema únicamente acotado a este nicho, lo cierto es que las repercusiones de precio pueden acabar afectando, en última instancia, a todos los ciudadanos. Los smartphones, las televisiones inteligentes y, en general, la electrónica de consumo podría estar a punto de sufrir un incremento de precios sostenido prácticamente irremediable”

Fuente: <https://www.lavanguardia.com/neo/ia/20251215/11355799/precio-memorias-ram-dispara-170-anticipa-crisis-global-electronica-ia-esta-detras-consumidores-seran-mas-afectados.html>

- En ese orden de ideas, las circunstancias descritas anteriormente generan **una imposibilidad material para continuar con las actividades previstas en el cronograma contractual**, a pesar de las gestiones realizadas de manera oportuna.

Ahora bien, el aumento desproporcional en la demanda y la ausencia de elementos en stock, así como el desabastecimiento de componentes, hacen necesaria la fabricación en un tiempo de entrega mayor al habitual, debido a la temporada de fin de año se configuran como:

1. Una **circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito**
2. Que, en consecuencia, viabiliza jurídicamente la ampliación del plazo de ejecución del contrato.
3. Y, además, **hecho notorio** que, para su acreditación, no requiere mediación de prueba alguna.

Las premisas anteriores, se desglosan de la siguiente manera:

1. CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR

Los hechos narrados anteriormente, configuran una **circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito**, eximente de la responsabilidad del contratista y, por ende, factor que da viabilidad a la ampliación del plazo de ejecución del contrato, en los términos del artículo 64 del Código Civil y conforme a la jurisprudencia del Honorable Consejo de Estado (Rad. 48.427)².

Lo anterior, debido a que se cumplen los requisitos que doctrinal y jurisprudencialmente han sido establecidos para la dar por acreditada una situación de fuerza mayor o caso fortuito:

- **Imprevisibilidad**, Toda vez que no fue posible prever el incremento desproporcionado en la demanda de los elementos objeto del contrato, y la influencia de dichos cambios en el mercado; al punto de que ni siquiera los propios fabricantes cuentan con disponibilidad en stock de dichos equipos o el aumento al doble del precio inicial de los elementos.

² Los elementos de la fuerza mayor son la imprevisibilidad y la irresistibilidad.

- **Irresistibilidad**, dado que, aun desplegando la diligencia debida, no es posible superar la ausencia de disponibilidad de los elementos objeto del contrato en stock en los tiempos iniciales, siendo la fabricación bajo pedido el único elemento que puede solucionar la problemática presentada.
- **Exterioridad**, puesto que las causas provienen de circunstancias que son ajenas a la voluntad del contratante, toda vez que el aumento desproporcional e inesperado de pedidos es una situación propia del mercado.

2. VIABILIDAD JURÍDICA DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Respecto de la **VIABILIDAD JURÍDICA** de la modificación del contrato en aras de ampliar la solicitud de ampliación del plazo contractual, la jurisprudencia de la H. Corte Constitucional, mediante sentencia C-416 de 2024, expresó lo siguiente sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales:

“Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[...] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 20016, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación– pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios”.

Por lo tanto, **jurídicamente es viable realizar ampliaciones al plazo de ejecución contractual**, Maxime cuando son de mutuo acuerdo y cuyo objetivo es cumplir con la finalidad de la entidad respecto al objeto del proyecto.

3. HECHO NOTORIO

El hecho notorio ha sido definido por la jurisprudencia de la H. Corte Constitucional en Sentencia identificada con radicado **A035-97**³, de la siguiente manera:

“Ugo Rocco define el hecho notorio como aquél “que, por su general y pública divulgación, no puede ser ignorado por ninguno, o que debe ser conocido por todos”. Para Eugenio Florián “es notorio un hecho que lo conoce la mayor parte de un pueblo, de una clase, de una categoría, de un cúmulo de personas.”

³ <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/autos/1997/a035-97.htm>

La **consecuencia jurídica** de que el motivo por el cual se genera un retraso sea un **HECHO NOTORIO**, es que el mismo **no requiere ser probado**:

*“Conforme a esa doctrina generalizada, hecho notorio es, pues, aquél cuya existencia puede invocarse **SIN NECESIDAD DE PRUEBA ALGUNA**, por ser conocido directamente por cualquiera que se halle en capacidad de observarlo”*

En ese orden de ideas, entendemos la vital importancia del cumplimiento total de la obligación y ofrecemos una cordial disculpa por el retraso. En atención al negocio jurídico suscrito, resaltamos que hemos actuado con la debida diligencia para cumplir con las fechas inicialmente pactadas; sin embargo, las circunstancias descritas imposibilitan la entrega de los elementos durante la vigencia del año 2025.

En tal sentido, se hace necesario **AMPLIAR** el contrato hasta que de por superada la situación que genera el retraso en la entrega de los elementos, por lo cual respetuosamente solicitamos la ampliación del plazo de ejecución contractual hasta el **20 DE FEBRERO DE 2026**, **CONFORME A LO INFORMADO EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMPARTIDOS**.

Teniendo en cuenta lo anterior, en aras de los principios de la buena fe, la permanencia y prevalencia del negocio, la transparencia, el cumplimiento, la debida diligencia de administrador, la honestidad y lealtad, solicitamos amablemente a la entidad lo siguiente:

PETICIÓN

PRIMERO: APROBAR LA AMPLIACIÓN del plazo de ejecución contractual hasta el día **20 DE FEBRERO DEL 2026** lo anterior de acuerdo con la información suministrada, con la claridad y salvedad correspondiente que, de superarse los imprevistos, el contratista adelantará la entrega de los elementos obrantes en el contrato, antes del término solicitado.



RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRÍGUEZ

Representante legal

Hardware Asesorías Software Ltda

Bogotá, diciembre 16 de 2025

Señores
HARDWARE ASESORIA SOFTWARE
Ing, Ramiro Vergara
Bucaramanga

Asunto: Situación de mercado de almacenamiento

Estimado Cliente,

La industria de semiconductores está pasando por un momento extremadamente desafiador. Si bien esta industria y sus precios se han movido siempre por factores de oferta y demanda, la condición que enfrentamos ahora es nueva. Estamos frente a un incremento significativo de la demanda originada por los jugadores de Inteligencia Artificial. Esto afecta no solamente nuestras líneas de producto, pero el segmento de almacenamiento en general. El desbalance se da porque el ritmo de inversión en la infraestructura de IA avanza mucho más rápido que las posibilidades de reacción en el abastecimiento de estos componentes. Frente a este panorama, se estima que este desbalance se va a extender por lo que resta del 2025 y todo el año de 2026. El alza de precios, iniciada en los últimos meses, continuará y con una intensidad muy difícil de prever, ya que estamos frente a un conjunto de factores absolutamente novedosos.

Como reacciona Kingston frente a esto?

Como somos un jugador global, nuestra experiencia en estos períodos de escasez nos ha hecho crear un sistema de "allocation" donde nuestra capacidad de producción y abastecimiento es dividida entre todas las regiones de manera a proteger a todas ellas de forma ecuánime. Esto impide movimientos de compra especulativos y garantiza que los productos sigan llegando a nuestros clientes histórico de forma prioritaria.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Juan Jose Sandoval R." with a stylized flourish at the end.

Juan Jose Sandoval R. | Country Manager Colombia Kingston
Technology Company., Inc.
Direct Line +1.714.435.2600 | Mobile: +(57) 318 534 0738
juan_sandoval@kingston.com



Miami Florida; diciembre 17 de 2025.

Señores

HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA,
NIT 804.000.673-3
Bucaramanga – Colombia

Ref.: Comunicado Informativo

Respetados señores:

ADATA TECHNOLOGY USA Co., Ltd. Por medio de la presente nos permitimos informar que, debido a la alta demanda global de dispositivos de almacenamiento y memoria, se están viendo afectados tanto los tiempos habituales de entrega como los precios de este segmento.

Sugerimos tener en cuenta esta situación en la planificación de sus proyectos, considerando que la tendencia al alza se mantiene y no cuenta con un horizonte definido de estabilización..

Nota: Esta comunicación tiene carácter estrictamente informativo y no implica responsabilidad alguna por parte de nuestra compañía, dado que los acuerdos relacionados con precio, tiempos de entrega, garantía y demás condiciones se establecen directamente entre los distribuidores autorizados y sus clientes.

Cordialmente,

Diego Marín Borja
ADATA TECHNOLOGY Co., Ltd.

Elaboró: Lu

Folio:251212-08